



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 4326 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Turbaco, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1104 del 05 de noviembre de 2019, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **GLORIA INES ALVAREZ MANTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.441.358, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION** solicitó mediante EXT-BOL-25-049452 de fecha 1 de octubre de 2025, la inscripción de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Asamblea Universal de fecha 23 de septiembre de 2025.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 24 y artículo 38 establecen que el periodo de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal es de cinco (5) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la inscripción de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario de cinco (5) años comprendido entre el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2029.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, identificaciones y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la **CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION** para finalizar el periodo estatutario comprendido del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2029 de conformidad a los estatutos y al Acta de Asamblea Universal de fecha 23 de septiembre de 2025, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	GLORIA INES ALVAREZ MANTILLA	CC 45.441.358
Secretario	EMEL JOSE MORANTE NARVAEZ	CC 8.684.067

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisora Fiscal	ALMA SOFIA SANTACOLOMA RICARD	26.366.612 T.P. 116217-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 4326 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 de octubre 2025

MANUEL BERRIO SCAFF
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen*
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Arelis Navarro Barraza
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica